



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DECRETO

Vista la Declaración 26/2024/PEFMA de fecha 21 de marzo de 2024, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de PREALERTA por fenómenos meteorológicos adversos por LLUVIAS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 29/2024/PEFMA de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de PREALERTA por fenómenos meteorológicos adversos por TORMENTAS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 30/2024/PEFMA de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA por fenómenos meteorológicos adversos por LLUVIAS en las islas orientales (Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria).

Visto que por Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote con fecha 21 de marzo de 2024 se ha decretado la suspensión de las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse al aire libre el viernes 22 de marzo de 2024, en la franja horaria de 09:00 hasta las 21:00 horas.

Vista la resolución de Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote de fecha 22 de marzo de 2024, Activando desde las 00:00 horas del sábado día 23 de marzo de 2024 hasta la finalización de la alerta prevista en el Plan Territorial de Emergencias de Lanzarote (PEIN) en las islas de Lanzarote y La Graciosa por precipitaciones la mayor parte de ellas en formas de chubascos, débiles a moderados, con probables aguaceros puntualmente fuertes que alcanzarán o superarán los 15-30mm en una hora.

Considerando que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Alcalde Presidente las competencias para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en base a las atribuciones que me confiere la Ley, concretamente el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- SUSPENDER a partir de las 00:00 horas del sábado 23 de marzo hasta la finalización de la alerta todas las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse en este municipio al aire libre, así como el cierre de todas las instalaciones públicas municipales (deportivas, lúdicas....).

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la suspensión acordada, se recomienda a la población que evite





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

en la medida de lo posible, cualquier tipo de actividad lúdica o recreativa en espacios abiertos.

TERCERO.- Recomendar las siguientes medidas de actuación para la población en general como medidas de prevención y actuación por riesgo de inundaciones:

- Preste atención previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto.
- Revise el estado de los tejados, azoteas y bidones de agua, así como desagües y bajantes.
- Aunque el cielo esté despejado, no estacione su vehículo en el cauce de los barrancos.
- Revise y tenga preparado linterna o velas, cocina tipo camping-gas en previsión de falta de fluido eléctrico, agua potable, medicinas, radio a pilas, etc.
- Cierre y asegure las ventanas y puertas para impedir la entrada de agua. Pequeñas protecciones pueden ayudar a resguardarle en caso de inundación.
- Sintonice las emisoras de radios locales y siga las instrucciones que se indican.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Evite los desplazamientos por carretera, en caso de tener que hacerlo, extreme las precauciones y no atraviese zonas que puedan inundarse.
- Desenchufe los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.
- En caso de inundación desconecte el interruptor general de electricidad de la vivienda.
- Si la tormenta le sorprende cuando va conduciendo, disminuya la velocidad y extreme las precauciones ya que la calzada puede verse afectada por desprendimientos.
- No se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, no atraviese los tramos inundados para evitar que la fuerza del agua le arrastre.
- Si observa que la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre puertas y ventanas, las corrientes de aire pueden atraer los rayos.
- Aléjese de torres, vallas o cualquier otra estructura metálica.
- No se refugie bajo los árboles. Recuerda que la madera mojada también es conductora de la electricidad.
- En la ciudad, los edificios le pueden proteger del riesgo de descargas.
- En el campo, busque las zonas bajas evitando los valles profundos, son más seguras las laderas de los montes.
- Evite llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2
- Para cualquier solicitud de información llamar al teléfono 0-12

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio D. Oscar Manuel Noda González, ante mí, la Secretaria acctal., que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

